

Explotación ganadera en San Fernando de Henares (STSJ Madrid, Sección 4ª, de 31 de marzo de 2017, recurso 329/2015).

- Finca de explotación ganadera, incluida suelo calificado por el Planeamiento como sistema general verde, dotacional y viario.
- Linda a un lado con el entramado urbano (con la calle de circunvalación del núcleo urbano), al otro el polideportivo, más allá el parque regional Madrid sureste.
- El recurrente plantea varios argumentos:
 - a) Suelo limítrofe y colindante con suelo urbano.
 - b) Individualización arbitraria del suelo afectado, pues la finca ha sido objeto de un aislamiento efectivo, injusto e injustificado con respecto a los terrenos de su entorno urbanizado.
 - c) Inserción en la malla urbana.



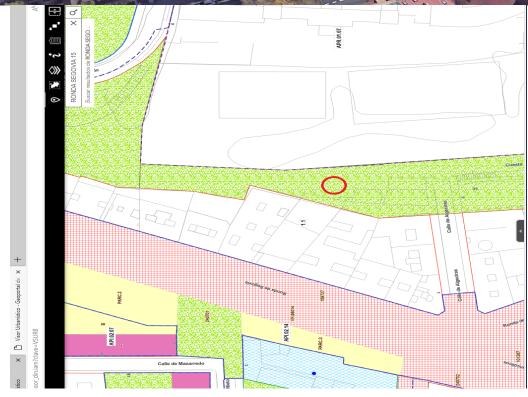
RONDA DE SEGOVIA

- Suelo urbano consolidado, uso dotacional zona verde.
- La superficie a expropiar (516,33 m2), cuenta con una zona que se encontraba construida (97,64 m2) a la fecha de valoración (10 de octubre de 2022), mientras que el resto de la parcela (418,69 m2) lo ocupa un talud sin edificación alguna. A día de hoy, la nave industrial que albergaba la parcela ha sido completamente demolida.
- El Ayuntamiento atribuye la edificabilidad del área de reparto únicamente a la parte construida (97 m2) y no al resto, superficie a la que asigna una edificabilidad del 0,02, procedente de los parámetros de superficie y edificabilidad de la Ordenanza Uso Dotacional y Zona Verde, fijando así un valor de 31,84 euros/m2.
- El Jurado, en línea con el expropiado, resuelve aplicar la edificabilidad de 2,96 m2/m2, correspondiente al aprovechamiento tipo del área de reparto, a la totalidad de la superficie expropiada.









Pasaje Pollina en Fuenlabrada. Canal Isabel II

- Expropiación por el Canal de Isabel II para canalizaciones de agua.
- Se expropian 300 m2, 266 de ellos en suelo urbano, uso zona verde incluido en área de reparto SUC 2.1; y 34 en suelo urbanizable.
- El expropiante valora como suelo rural, a 1,75 euros/m2.
- El expropiado como suelo urbano, a 369,32 euros/m2.
- Según el plan general de Fuenlabrada, la parte de la parcela que se encuentra en situación básica de suelo urbanizado (266,00 m2) corresponde con una zona verde perteneciente a un sistema general del municipio.



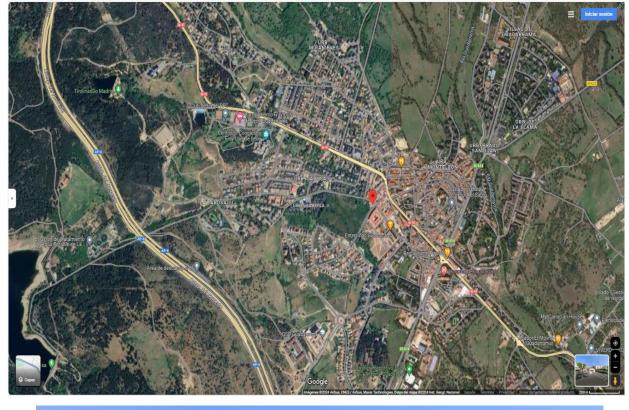
Suelo urbanizable en Navalcarnero



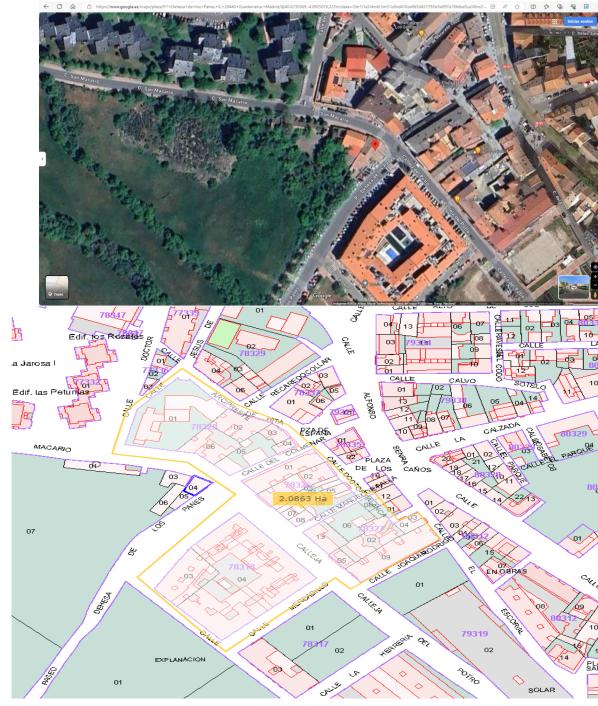


Guadarrama, Dehesa de los Panes.

- Suelo urbanizado, con edificación, destinado a uso residencial.
- Se expropian 165 m2.
- Proyecto de expropiación de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación. Sector SAU-V. Se plantea la duda de qué edificabilidad asignar: si la del sector en el que se incluye o la edificabilidad media del ámbito espacial homogéneo, al expropiarse como suelo urbanizado







Parque Santo Domingo en Alcorcón

- Suelo clasificado como urbano según la cédula urbanística, en la zona A destinado a equipamiento deportivo, la zona B a zona verde. El suelo no está urbanizado.
- La zona A se clasifica como urbano consolidado, pero la zona B como urbano no consolidado.
- El propietario acude al art. 94 LSCM.
- El ayuntamiento señala que no dispone de los servicios correspondientes para su consideración como urbano.

